

**REGLAMENTO GENERAL PARA USO DEL BICICLETERO**

El uso del la bicicletero se regirá por el presente reglamento.

ARTÍCULO 1: El bicicletero será destinado a estudiantes regulares de F.A.U. de la U.N.L.P., que hayan solicitado el uso del bicicletero a través de la planilla correspondiente.

ARTÍCULO 2: El uso del bicicletero se realizará a través de una tarjeta magnética, oportunamente entregada a cada usuario, la cual en caso de extravío o rotura deberán informarlo en Bienestar Estudiantil para la reposición de la misma.

ARTÍCULO 3: En caso de cambiar el modelo de bicicleta deberán informarlo para la actualización de los datos.

ARTÍCULO 4: La bicicleta deberá estar en todo momento con candado o algún medio de seguridad.

ARTÍCULO 5: El bicicletero deberá permanecer en todo momento cerrado. Cada usuario deberá asegurarse que la puerta de acceso permanezca cerrada cada vez que sea utilizada.

ARTÍCULO 6: Se considera y da por sentado que el completamiento del presente formulario expresa total conocimiento del presente reglamento.

.....  
.....

**FIRMA**

.....  
.....

**FIRMA**